OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3830

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2012, del Director de Innovación Educativa, por la que se otorgan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que deseen continuar su colaboración con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en el desarrollo, en el ámbito escolar, de actividades dirigidas al alumnado gitano.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca a entidades sin ánimo de lucro, que deseen continuar su colaboración con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en el desarrollo en el ámbito escolar, de actividades educativas dirigidas al alumnado gitano y habiendo revisado los expedientes de solicitud presentados y analizado la propuesta de la Comisión de Evaluación, en aplicación de los artículos 7 y 8 de la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las siguientes subvenciones a las asociaciones y por el importe que en cada caso se detalla:

Asociación	Territorio	Subvención máxima
Gao Lacho Drom	Álava	48.930,00
Kale dor Kayiko	Gipuzkoa	67.992,00
Kale dor Kayiko	Bizkaia	130.500,00
Amuge	Bizkaia	43.171,00

Segundo.– Abono de la subvención.

El abono de estas ayudas se realizará en un primer pago anticipado del 75% de la subvención concedida tras la aceptación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 12.a) de la Orden de convocatoria:

Asociación	Territorio	1.er pago
Gao Lacho Drom	Álava	36.697,50
Kale dor Kayiko	Gipuzkoa	50.994,00
Kale dor Kayiko	Bizkaia	97.875,00
Amuge	Bizkaia	32.378,25

El segundo pago del 25% restante se realizará tras la justificación de la totalidad de los gastos realizados durante el periodo al que se refiere la convocatoria:

Asociación	Territorio	2.º pago
Gao Lacho Drom	Álava	12.232,50
Kale dor Kayiko	Gipuzkoa	16.998,00
Kale dor Kayiko	Bizkaia	32.625,00
Amuge	Bizkaia	10.792,75

La documentación citada en el punto anterior deberá presentarse ante la Dirección de Innovación Educativa antes del 15 de septiembre de 2012.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2012.

El Director de Innovación Educativa,
CÁNDIDO HERNÁNDEZ GARDUÑO.